

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº1062.

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DEL SEÑOR ESTEBAN FERNANDO ARANDA FILÁRTIGA, FUNCIONARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 18 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 671/2024 del 13 de diciembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión del señor Esteban Fernando Aranda Filártiga, funcionario de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para prestar servicio en el Ministerio de

Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", establece: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Resolución Directorio Nº 3244/2024 del 6 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), autoriza la prórroga de la comisión del señor Esteban Fernando Aranda Filártiga, funcionario dicha institución, para seguir prestando servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Aceptar la comisión del señor Esteban Fernando Aranda Filártiga, funcionario de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano Ministro

 N^o